



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3279/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3830/2021, caratulado: "ÁREA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ PAGO A PROVEEDOR – INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.462 de fecha 12/11/2021 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se dispongan las vías administrativas que correspondan para proceder al pago del Seguro de Accidentes Escolares - Vida para niños que concurren a los Jardines Maternales Municipales, con vigencia desde las 12:00 horas del día 13/05/2021 hasta las 12:00 horas del día 01/03/2022, por la suma total de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.830,65).

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-9353, de fecha 25/11/2021, por igual monto y concepto a los mencionados en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que conforme al artículo 1° de la Ley Provincial N° 5.058, "*La Administración Provincial Central, las Municipalidades y Juntas de Fomento, sus respectivos entes autárquicos, bancos oficiales, mixtos y aquellas empresas en que el Estado tenga participación mayoritaria de capitales deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que realizaren con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro*".

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende pertinente aprobar la contratación realizada de conformidad a lo que prevé la Ley mencionada precedentemente y la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la contratación del INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1° de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.830,65), por Seguro de Accidentes Escolares - Vida para niños que concurren a los Jardines Maternales Municipales, con vigencia desde las 12:00 horas del día 13/05/2021 hasta las 12:00 horas del día 01/03/2022, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1° de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.830,65), conforme Póliza N° 000011346.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3279/2021

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: ANIÑEZ – Área Niñez – Unidad Ejecutora: 88 – Área de Niñez - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal